INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 173
(Abril 21 de 2021)

"Por la cual se convoca a elecciones de Representantes a los Consejos Directivo, Académico y de Facultades de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC 2021-2023"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias particularmente, las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el Articulo 29 de la Ley 30 de 1992 y el Articulo 23 del Acuerdo 02 de 2007.

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 de la Ley 30 señala que la autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo 04 de 2021 estableció el régimen electoral de la UNIAJC.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo 001 de 2018 artículo 8, modifico el Acuerdo 022 de 2007 Estatuto General de la UNIAJC artículo 38, estableciendo un periodo de dos años para los representantes estudiantiles a los Consejos de Facultad.

Que el Rector, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Artículo 23 del Estatuto General, Y Art. 3 del Acuerdo 04 de 2021, convoca a elecciones de los miembros de los diferentes organismos colegiados de la Institución que deban ser elegidos por votación directa.

La presente resolución lleva firmas escaneadas, tal cual lo permite el Art. 11 del Decreto 491 de 2020, dictado con fundamento en el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, declarada por el gobierno nacional mediante Decreto 417 de 2020.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 173
(Abril 21 de 2021)

"Por la cual se convoca a elecciones de Representantes a los Consejos Directivo, Académico y de Facultades de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC 2021-2023"

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones para escoger los representantes a los diferentes organismos colegiados de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC, acorde a sus reglamentos: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejos de Facultad, en los cuales tienen representación los Docentes, Estudiantes y Egresados, de la siguiente manera:

- Un representante con su respectivo suplente: Profesores, Estudiantes y Egresados al Consejo Directivo.

- Un Representante con su respectivo suplente: Profesores y Estudiantes al Consejo Académico

- Un Representante de los Profesores, Estudiantes y Egresados con su respectivo suplente: a los Consejos de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias Empresariales, Ingenierías y Educación a Distancia y Virtual.

PARAGRAFO: Los estudiantes y egresados deberán inscribir sus candidatos en planchas de tres miembros, indicando el nombre del principal y los suplentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a la Secretaría General, para que de acuerdo con el Estatuto General de la UNIAJC y al Acuerdo 04 de 2021, de fiel cumplimiento al proceso electoral 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma electoral 2021:

ACTIVIDAD	**FECHA**
Convocatoria	21 de abril a 4 de mayo
Inscripciones	4 a 10 de mayo
Cierre de Inscripciones	10 de mayo a las 5:00 pm
Listado de candidatos habilitados	11 de mayo
Reunión candidatos	12 de mayo
Publicidad de candidatos	13 a 21 de mayo
Elecciones	28 de mayo a las 8:00 am, al 29 de mayo a las 6:00 pm.
Publicación de resultados	31 de mayo

ARTÍCULO CUARTO: El proceso electoral se ciñe a la siguiente normatividad:

De las normas generales:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 173
(Abril 21 de 2021)

"Por la cual se convoca a elecciones de Representantes a los Consejos Directivo, Académico y de Facultades de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC 2021-2023"

La Secretaría General es la dependencia encargada de organizar las elecciones directas que se lleven a cabo en la UNIAJC y velar por el cabal cumplimiento de las normas electorales, apoyada en el Comité electoral.

Del Comité Electoral:

Para garantizar el normal desarrollo de las elecciones, el comité electoral tendrá la siguiente organización:

Directora de Bienestar Universitario
Jefe de la Oficina de Comunicaciones
Decano de la Facultad de Ingenieria

De las inscripciones:

Todas las inscripciones se harán en la plataforma establecida para ello: Los candidatos, mediante su firma en el acta y/o formato electrónico de inscripción, manifiestan la aceptación de su postulación.

La Secretaría General Verificará que las personas inscritas cumplan con los requisitos exigidos en el Estatuto General y en la presente Resolución.

Para ser elegido al Consejo Directivo y Académico en el caso de los profesores, es requisito indispensable que el profesor esté vinculado a la UNIAJC en la modalidad Docente de Carrera y Tiempo Completo.

Podrá postularse al Consejo de Facultad el Docente Hora Cátedra con carga académica asignada para el período 1 – 2021.

Los representantes estudiantiles a los diferentes Cuerpos Colegiados, deberán ser estudiantes activos sin deuda financiera ni académica y no tener al momento de su inscripción, sanciones académicas o disciplinarias.

Para elegir y ser elegido representante de los Egresados a los diferentes cuerpos colegiados, deberá ser egresado de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, no tener sanciones disciplinarias ni tener deudas en la actualidad con la UNIAJC. Podrán acudir a las urnas todos los egresados de la UNIAJC.

De la elección de los representantes a los Cuerpos Colegiados de la UNIAJC:

La Secretaria General dispondrá y organizará todo el proceso electoral UNIAJC 2021.

Teniendo en cuenta la afectación por la actual pandemia causada por el Sars COVID 19, y la emergencia sanitaria decretada en el país y vigente hasta el 31 de mayo de 2021, el proceso electoral para la elección de los representantes de estudiantes, profesores y

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 173
(Abril 21 de 2021)

"Por la cual se convoca a elecciones de Representantes a los Consejos Directivo, Académico y de Facultades de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC 2021-2023"

egresados a los consejos directivo, académico y consejos de facultad, se llevará a cabo de manera virtual a través del voto electrónico; para ello se ha habilitado el subdominio **http//evota.uniajc.edu.co**

La habilitación y puesta a disposición de la comunidad UNIAJC de dicho subdominio, será verificada por la Secretaria General.

En el subdominio **http//evota.uniajc.edu.co** se podrán conocer:

a) El nombre y apellido completo del candidato o denominación de la plancha, con su respectivo número.
b) El cargo para el cual se presenta a elección
c) La expresión "En blanco" para quienes decidan usar esta opción de voto

Cada voto realizado en el subdominio **http//evota.uniajc.edu.co** será validado por los jurados que para tal efecto serán designados, de entre los funcionarios administrativos de la institución por el Secretario General.

Una vez culminado el proceso de votación en el subdominio **http//evota.uniajc.edu.co,** y validado por los jurados, el votante recibirá confirmación de su voto mediante mensaje de texto.

Cada votante se identificará plenamente con la cédula de ciudadanía al momento de votar en el subdominio **http//evota.uniajc.edu.co.**

La Secretaria General con el concurso del Comité Electoral verificara el escrutinio arrojado por el subdominio **http//evota.uniajc.edu.co.**

A finalizar los escrutinios, el número de votos deberá coincidir con el número de volantes que ingreso al subdominio **http//evota.uniajc.edu.co**. Si el número de votos es mayor que el número de votantes que ingreso al subdominio, a través del software **evota** se eliminara al azar el numero de votos sobrantes.

Serán elegidos como representantes de los profesores, estudiantes y egresados a los cuerpos colegiados, quienes obtengan la mayoría de votos.

La Secretaría General en compañía del Comité Electoral verificará el escrutinio definitivo arrojado por el software **evota** y de los resultados de la votación se levantará un acta, copia de la cual será enviada al Señor Rector de la Institución.

La Secretaría General informará a la Comunidad de la Institución los resultados oficiales de las votaciones.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 173
(Abril 21 de 2021)

"Por la cual se convoca a elecciones de Representantes a los Consejos Directivo, Académico y de Facultades de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC 2021-2023"

Sujeción a las normas institucionales:

Los candidatos que resulten elegidos como Representantes a los Consejos Directivos, Académicos y de facultad deben tener en cuenta lo establecido en el Artículo 16 del Estatuto General que dice textualmente: "Los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico, según sea el caso, que tengan calidad de empleados públicos, al igual que el señor Rector, estarán sujetos a los impedimentos, inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley y el presente Estatuto así como a las disposiciones aplicables a los miembros de Juntas o Consejos Directivo, en razón de las funciones públicas que desempeñan serán responsables de las decisiones que se adopten".

De los Reclamos:

La Secretaria General y el Comité Electoral atenderán los reclamos que se presenten sobre el desarrollo de las elecciones y sus resultados.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Oficina de Comunicaciones de la UNIAJC, para que proceda con la la difusión del Proceso Electoral 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

.

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector

LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

Vo.Bo. LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.
Proyectó: Luis Guillermo Betancourt M.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 173
(Abril 21 de 2021)

"Por la cual se convoca a elecciones de Representantes a los Consejos Directivo, Académico y de Facultades de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC 2021-2023"